

He hecho entender al Presbitero don Miguel Ramos de Arispe el contenido del oficio que al intento se sirvió Vuestra Exelencia dirigirme; su respuesta es la que copio. “Enterado del oficio que en 29 de febrero ultimo ha dirigido a Vuestra Paternidad Reverenda el excelentísimo señor Capitan General de Castilla la Nueva, Don Josef de Arteaga como Presidente de la Comisión de todas las causas de Estado, contraído a que Vuestra Paternidad Reverenda se sirviese disponer, se me hiciese entender que la expresada comision había acordado, que en el termino preciso y perentorio de ocho días, disponga el pago de 9089 reales 23 maravedis que me corresponden satisfacer á saver: los 2525 reales por el costo del carruage que me condujo á ésta segun recivo del carruagero, y liquidacion practicada á este efecto; y los 6564 reales 32 maravedis restantes, por razon de costas de la causa seguida en la expresada comision, de que se ha practicado la correspondiente regulacion, devo exponer: que la situacion en que hé estado desde la noche del 10 de Mayo 1814 en que fui conducido á la carcel, no me há permitido ni aun saver de las cosas y papeles que tenia en mi casa; y al secretario de la Comision que la noche del 18 de diciembre ultimo, me intimó en la carcel, que de orden de Su Majestad montase en el acto, como lo hice, en el coche que me condujo a esta, consta que ni trage ni pude traer, sino lo que tenia en mi persona.

Por orden posterior que me há intimidado Vuestra Paternidad Reverenda se me prohibió a consecuencia de decreto rubricado de la real mano de Su Majestad que pudiese recibir cartas, ó escribirlas, ni aun hablar con mis amigos.

En tan triste situacion es evidente de hecho: lo primero que no tengo el dinero que se me exige, aunque lo quisiera dar: y lo segundo que ni aun puedo solicitarlo: pues por una orden soberana, me esta prohibido escribir, ni recibir contextaciones, como era preciso hacerlo para proporcionarmelo. Yo que solo deseo en este mundo volver a la gracia de Su Majestad me hé propuesto por regla inviolable de mi conducta, el mas exacto cumplimiento de su voluntad soberana, y creo que en la actualidad me es imposible llenar como deseo los designios de la Comision, hasta tanto que Su Majestad me conceda expresamente la gracia de poder escribir a mis deudos á fin de que me faciliten con la brevedad posible, medios para poder contestar como deseo al acuerdo de la comision.

Fiado en la justificación y prudencia de los señores que la componen, me animo á expresar el deseo de que se me franquéé (sino huviere

inconveniente alguno) copia autorizada de la sentencia en que se me há condenado en costas, y á cuya consecuencia parece se formó el acuerdo á que se refiere el oficio: como tambien de la regulacion que expresa haverse *regulado* practicado de ellas, pudiendo agregar a las mismas los derechos de este documento.

Vuestra Paternidad Reverenda me hará la caridad y aun la justicia de persuadirle quan bochornoso me es dar por ahora esta respuesta, sobre un interes de tan pequeña quantia. Solo puede suavisar mi sentimiento la consideracion de que mi situacion desgraciada es la que me hace palpar como imposible absoluto, lo que en otra mas favorable me seria tan facil como deseo.

Puede Vuestra Paternidad Reverenda exponer estos mis reverentes sentimientos al excelentisimo señor Capitan General para que con favorable como es tan propio de su caracter, los comunique a la comision, y esta haga como lo espero el uso que su justificacion y prudencia le dicten, que será siempre el que mas favorezca a un desgraciado. Dios guarde a Vuestra Paternidad Reverenda mucho años en esta Cartuja de Valencia a 1º de Marzo de 1816. "Miguel Ramos de Arispe".

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Cartuja de Ara Cristi; y marzo 2 de 1816.

F. Juan Camaron

*Excmo Sr. Cap.º g.º de Cavilla de Nueva
Cádiz*

Hé enterado al Presbitero don Miguel Ramos Arispe, del contenido que Vuestra Excelencia se sirve dirigirme con dicho objeto, de su oficio de () de los corrientes.

Me dice dicho Presbitero, que a consecuencia de la amargura que recibe, cada vez, que se le recuerda una deuda, que á pesar suyo, no puede extinguir, hace el esfuerzo, de poner a la disposicion de Vuestra Excelencia dos mil reales, como una reseña, de los vivos deseos que tiene, de pagar por entero. Y a fin de poder lograr mas proporciones, que se le faciliten, como tambien para ocurrir á su amenasada salud, dirige á Vuestra Excelencia su suplica á la que acompaña otra, para su Majestad que Dios guarde.

Si como encargado de celar la conducta de dicho Arispe, devo decir algo, no puedo menos que de participar a Vuestra Excelencia su exacto cumplimiento y deferencia a las ordenes superiores, habiendolas obedecido todas, con la mayor escrupulosidad.

Es quanto en obsequio de la verdad, y en fuerza de mi encargo, puedo, y devo noticiar a Vuestra Excelencia.
Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Cartuxa de Ara Christi, y mayo 17 de 1816.

F. Juan Camarón

Lo Percep. w Gen. de Castilla la Nueva

Excelentísimo señor Capitan General de Castilla la Nueva.

Consiguiente al aviso que dí a Vuestra Excelencia en el correo anterior, incluyo adjunta letra para que se hagan efectivos en la Secretaria de la Comision de causas de Estado los dos mil reales que entrega el Presbitero don Miguel Ramos Arispe en cuenta y parte de pago de las costas y demas que se le pide.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Cartuja de Ara Christi 21 de mayo 1816.

F. Juan Gamaron
[rúbrica]





“Yo sé que mi Redentor vive, y al fin se levantará del polvo”.
“Y después de deshecha esta mi piel, aún he de ver en mi carne a Dios”.

(Fragmento del retrato al óleo que se encuentra en la Presidencia de la Gran Comisión del Senado de la República.
La obra es del pintor español Juan Bautista Suñer).